

RELACIONES ENTRE LA IGLESIA Y EL ESTADO EN EL SIGLO XIX EN AMÉRICA LATINA

Pedro Trigo, SJ*

Instituto de Teología para Religiosos

Resumen: Si no tenía sentido el patronato ¿por qué los nuevos Estados lo reivindicaron para sí y lucharon encarnizadamente por obtenerlo? El problema principal es el poder “viejo”, es decir estatuido, refrendado, consolidado, prestigiado, de la Iglesia, frente al poder “nuevo” del Estado, que, aunque tenga legitimidad, tiene que conquistar su prestigio en el desempeño de su función y que, de hecho, en la mayoría de los casos, no lo hace tan bien que lo vaya consiguiendo. La Iglesia tenía hegemonía respecto del pueblo y se puede decir que, respecto de todos, menos de un grupo de ilustrados radicales. Por eso las nuevas autoridades, faltas de prestigio y, más en el fondo, de autoridad, piensan que el poder de la Iglesia les hace sombra y que tienen que mediatizarla o disminuir drásticamente su poder, para que la gente se haga cargo de que ahora el poder, al menos en el sentido más drástico de los que mandan, son ellos.

Palabras clave: patronato, romanización, catolicidad, función del nuevo Estado, redefinición de la función de la Iglesia.

Abstract: If the patronage did not make sense for the new States, why did the States claim it for themselves and fight fiercely to obtain it? The main problem is the “old” power, that is, established, endorsed, consolidated, prestigious, of the Church, in the face of the “new” power of the State, which, although it has legitimacy, has to conquer its prestige in the performance of its function, and that, in fact, in most cases, it does not do so well that it succeeds. The Church had hegemony over the people, and it can be said that over everyone, less than a group of enlightened radicals. That is why the new authorities, lacking in prestige and, more fundamentally, in authority, think that the power of the Church overshadows them and that they have to mediate it or drastically reduce its power, so that the people can now take charge of it, the power, at least in the most drastic sense of “those who rule”, are them.

Keywords: patronage, romanization, catholicity, role of the new state, redefinition of the role of the Church.

* Pedro Trigo es profesor del ITER, Director del Departamento de Investigaciones; miembro del Centro Gumilla. Correo electrónico: trigodura@gmail.com.

1. PROBLEMAS DE FONDO

La novedad histórica es la emancipación de los criollos (españoles americanos) respecto de la corona española y la constitución de repúblicas independientes. Consiguientemente la Iglesia latinoamericana dejaba automáticamente de estar empadronada a la corona. Ahora bien, las nuevas repúblicas, incluso en el caso de que proclamaran en la Constitución a la religión católica como la única reconocida, no eran repúblicas católicas, como sí lo era la corona española. Eran repúblicas con conciencia, al menos a nivel declarativo, de moverse en el plano político, no pretendiendo, por tanto, al menos en teoría, totalizar la vida de los ciudadanos, sino únicamente normar la convivencia a ese nivel para que cada quien pudiera gerenciar su vida conviviendo ordenadamente con los demás. En cambio, los reyes de Castilla se entendían como reyes católicos en cuanto reyes.

Esto significa que no tenía ningún sentido que las nuevas repúblicas se pretendieran como patronos de sus respectivas Iglesias, porque como repúblicas no eran religiosas ni cristianas, aunque invocaran a Dios y a los principios cristianos en las constituciones y siguieran celebrando religiosamente los acontecimientos patrios y aunque asistieran como mandatarios a las solemnidades religiosas y aunque fueran personalmente creyentes y cristianos fervorosos. Eso tenía que ver, tanto con el ambiente predominantemente cristiano de los países, como a la inercia de la época pasada, como, más todavía, con el afán de ganarse la voluntad del pueblo y de la institución eclesiástica al asistir en puesto preferencial a estas solemnidades.

1.1. El poder nuevo y señorial siente que le hace sombra el poder antiguo que hegemoniza al pueblo

Si no tenía sentido el patronato ¿por qué los Estados lo reivindicaron para sí y lucharon encarnizadamente por obtenerlo? El problema principal es el poder “viejo”, es decir estatuido, refrendado, consolidado, prestigiado, de la Iglesia, frente al poder “nuevo” del Estado, que, aunque tenga legitimidad, tiene que conquistar su prestigio en el desempeño de su función y que, de hecho, en la mayoría de los casos, no lo hace tan bien que lo vaya consiguiendo. La Iglesia tenía hegemonía respecto del pueblo y se puede decir que, respecto de todos, menos de un grupo de ilustrados radicales. Por eso las nuevas autoridades, faltas de prestigio y, más en el fondo, de autoridad, piensan que el

poder de la Iglesia les hace sombra y que tienen que mediatizarla o disminuir drásticamente su poder, para que la gente se haga cargo de que ahora el poder, al menos en el sentido más drástico de los que mandan, son ellos.

Podían haber reconocido el poder de la Iglesia como un poder legítimo, de tal manera que ella reconociera el suyo y se abriera a la novedad que entrañaba que el sumo poder político estuviera ya radicado en el propio país y que el Estado que surgía no fuera un Estado misional sino laico, aunque reconociera a la Iglesia como la religión de los latinoamericanos. Pero no sucedió así por la necesidad perentoria del Gobierno de hacerse realmente con el poder, de hacer ver a los ciudadanos que ya los países no eran unas colonias y que el poder supremo no era algo idealizado por la lejanía sino que recaía en conciudadanos, en personas, por hipótesis como las demás, pero representantes suyos, investidas del poder político de la representación, una relación inédita, a la que tenían que acostumbrarse todos, tanto los mandatarios, en mandar como representantes y no como si fueran monarcas, como los demás, en obedecerlos y acatarlos como representantes de la comunidad política¹. No ver claro lo inédito de la situación lleva a arbitrar procedimientos autocráticos para hacerse con el poder y, sobre todo, para ejercerlo y conservarlo.

Ahora bien, no se vio claro porque la situación no era tan inédita, porque el nuevo poder no fue realmente democrático sino el de los españoles americanos, que, si expulsaron a los españoles europeos, no fue para compartir el poder con el resto de los ciudadanos, sino para quedarse ellos como únicos detentores del poder². Es decir, para extender a la nación el modo de gober-

¹ Bolívar en la *Carta de Jamaica* señala que, al no ser mandatarios los nacidos en América, los demás paisanos no estaban acostumbrados a respetarlos como tales: "Si hubiésemos siquiera manejado nuestros asuntos domésticos en nuestra administración interior, conoceríamos el curso de los negocios públicos y su mecanismo. Gozaríamos también de la consideración personal, que impone á los ojos del pueblo cierto respeto maquinal, que es tan necesario conservar en las revoluciones". No es tan cierto lo que dice porque ellos gobernaban los cabildos.

² Así lo afirma textualmente la Carta de Jamaica: nosotros, los españoles americanos estamos en guerra con los españoles europeo porque nos han incumplido el contrato social; pero nos basamos en el derecho español, porque si nos basáramos en el derecho indígena, tampoco nosotros tendríamos ningún derecho. "en suma, siendo nosotros americanos por nacimiento; y nuestros derechos los de Europa, tenemos que disputar éstos á los del país, y que mantenernos en él contra la opinión de los invasores; así nos hallamos en el caso más extraordinario y complicado". "El Emperador Carlos 5º formó un pacto con los descubridores, conquistadores y pobladores de América, que, como dice Guerra, es nuestro Contrato social. Los Reyes de España convinieron solemnemente con ellos que lo ejecutasen por su cuenta y riesgo, prohibiéndoles hacerlo á costa de la real hacienda; y por esta razón se les concedía que fuesen señores de la tierra: que organizaran la administración, y ejerciesen la Judicatura en apelación: con otras muchas exenciones y privilegios, que sería prolijo detallar". Pero después, con los borbones y sobre todo en tiempos de Carlos III, se impuso el centralismo: "Por manera que con una violación manifiesta de las leyes y de los pactos subsistentes se han visto despojar aquellos naturales de la autoridad Constitucional que les daba su Código". Con la revolución "Los Americanos han subido de repente, sin

nar que habían tenido en los cabildos. Una democracia aristocrática; es decir, entre ellos, que eran y seguían siendo, los únicos ciudadanos activos³. Por eso las repúblicas que surgen son repúblicas señoriales. Es decir, que no cambian las relaciones de poder: señores, por una parte, y súbditos y siervos, por otra, sino tan solo, en parte, los sujetos señoriales, que siguen siendo españoles, pero en adelante solo los americanos, no ya los peninsulares. Un avance, sin duda, pero de ninguna manera un poder popular, como proclamaban todas las constituciones. Y lo proclamaban con congruencia porque para ellos el pueblo, en el sentido técnico de sujeto originario del poder, eran solo ellos, las clases activas porque gozaban de posesiones rentables y sueldos congruos y porque eso era así porque eran los que tenían desarrolladas sus facultades.

1.2. Arrogarse el derecho al patronato, como había hecho la corona, evidencia el carácter señorial de las nuevas repúblicas

El modo legal de someter a la Iglesia era constituyéndose el Estado republicano en patrono de la Iglesia, sustituyendo a la corona. La argumentación era que, si la Iglesia aceptó como patrono al Estado español, sería falta de patriotismo no aceptar al Estado local recién formado como expresión de la soberanía popular.

Esta argumentación no era concluyente porque, así como las autoridades municipales, que eran criollas, se emanciparon de España o, más exactamente, de la corona española, y lo mismo los señores de la tierra, las universidades y demás corporaciones y, en general, la ciudadanía, también la Iglesia local se independizaba de la mediatización de la corona española. Los obispos eran ordinarios del lugar y las órdenes religiosas habían constituido provincias independientes de la provincia originaria de España. Más aún, fue un hecho que una parte muy significativa del clero apoyó la independencia. ¿Qué sentido tiene que, formando parte del movimiento emancipador, siga sometida ahora, en este tiempo nuevo de libertad, al Estado? En el caso de Venezuela esto era particularmente evidente en la persona del arzobispo de Caracas, Ramón Ignacio Méndez, que había militado desde el comienzo en las filas de Páez

los conocimientos previos, y, lo que es más sensible, sin la práctica de los negocios públicos, á representar en la escena del Mundo, las eminentes dignidades de Legisladores, Magistrados, Administradores del Erario, Diplomáticos, Generales, y cuantas autoridades supremas y subalternas forman la jerarquía de un Estado, organizado con regularidad".

³ En las tres constituciones que redactó Bolívar distinguió entre ciudadanos activos, que podían elegir y ser elegidos, y ciudadanos pasivos, que carecían de ambos derechos. Los primeros eran los criollos y los segundos los demás.

como capellán, bendiciendo, pues, la causa de la independencia. ¿Qué sentido tiene que el Estado, que se define frente a la tiranía colonial, siga tiranizando a la Iglesia y no reconozca su emancipación?

Repitámoslo: no lo hizo por su debilidad, que lo llevó a adoptar un carácter absolutista. No lo hizo además porque siguió siendo, a pesar de la retórica, que se remitía a la soberanía popular, un Estado señorial y, en ese sentido, solo formalmente democrático, y ni siquiera eso, porque fueron repúblicas censitarias en las que la división entre ciudadanos activos y pasivos perpetuaba la de los señores, que eran los únicos que seguían teniendo voz activa y pasiva y que la incrementaron drásticamente al no compartirla ya con los peninsulares, y, por supuesto, con los demás.

Pero además había otra razón que ahondaba la inconsistencia de la pretensión estatal: el Estado republicano se definía como laico, mientras que el Estado español se consideraba católico como Estado, y en la época de la constitución del Patronato era un Estado misional. Un Estado laico nada sabe de religión. No tiene sentido que ampare a la Iglesia ni que la mediatice o persiga. Así lo reconoció Bolívar al explicar por qué omitía el artículo sobre Dios, en su proyecto de constitución para la república boliviana (1826)⁴. En cuanto institución representativa de la fe religiosa de la mayoría de los latinoamericanos y prestadora de bienes y servicios religiosos y sociales, la Iglesia deberá cumplir los requisitos legales de cualquier institución latinoamericana y tendrá derecho al reconocimiento del servicio público que desempeña. Pero nada más, aunque también nada menos. La injerencia del Estado en el nombramiento de autoridades, en la regulación de los servicios religiosos y en el régimen de los edificios para este uso, está fuera de lugar y va en contra del estado de derecho.

⁴ “¡LEGISLADORES! Haré mención de un artículo que, según mi conciencia, he debido omitir. En una Constitución política no debe prescribirse una profesión religiosa; porque según las mejores doctrinas sobre las Leyes fundamentales, estas son las garantías de los derechos políticos y civiles y como la Religión no toca a ninguno de estos derechos, ella es de naturaleza indefinible en el orden social, y pertenece a la moral intelectual. La Religión gobierna al hombre en la casa, en el gabinete dentro de sí mismo: solo ella tiene derecho de examinar su conciencia íntima. Las Leyes por el contrario, miran la superficie de las cosas; no gobiernan sino fuera de la casa del Ciudadano. Aplicando estas consideraciones ¿podrá un Estado regir la conciencia de los súbditos, velar sobre el cumplimiento de las leyes religiosas, y dar el premio o el castigo, cuando los Tribunales están en el Cielo y cuando Dios es el Juez?. La inquisición solamente sería capaz de reemplazarlos, en este mundo. ¿Volverá la inquisición con sus teas incendiarias?/ La Religión es la Ley de la conciencia. Toda Ley sobre ella la anula, porque imponiendo la necesidad al deber, quita el mérito a la fe, que es la base de la Religión. Los preceptos, y los dogmas sagrados son útiles, luminosos y de evidencias metafísica; todos debemos profesarlos, mas este deber es moral, no político”.

1. 3. El Vaticano, asumiendo la forma de las monarquías absolutas, no reconocía a las iglesias locales y degradaba la catolicidad a romanización, que para los estados sonaba a injerencia de una potencia extranjera

Por otra parte, las Iglesias latinoamericanas deseaban anudar lazos directos con Roma, ante todo, como expresión de catolicidad, ya que su relación había estado mediatizada por el patronato que exigía que todo se tramitara en España e impedía la relación con el obispo de Roma, símbolo de la comunión católica y encargado de operativizarla.

Pero, además, se enfeudaban a Roma para contrarrestar el galicanismo de los nuevos Estados, que pretendían someterlas a ellos mismos. Lamentablemente Roma no entendía la catolicidad, y, por eso, no se entendía como centro de comunión de las Iglesia locales, en cada una de las cuales subsistía la Iglesia de Jesucristo (como reconocerá el Vaticano II)⁵, sino que se entendía como un Estado absoluto y además sacralizado, que imponía, como único camino de comunión, la sumisión, que quitaba tanta autonomía a las Iglesias locales, que equivalía a su romanización.

Es decir, que Roma entendió menos aún que los nacientes Estados lo que son las Iglesias locales, y, en la práctica, entendía a la Iglesia universal como una sola diócesis comandada por el Papa; los obispos eran como sus representantes, no los ordinarios del lugar. El que quitara autonomía a los obispos y desconociera a las Iglesias nacionales e impusiera, en cambio, una dirección central minuciosa y no deliberante, daba pie para que los Estados dijeran que sus Iglesias no eran nacionales, sino que estaban sometidas a las directrices de una potencia extranjera, que, desgraciadamente, lo era, ya que el pontífice estimaba como esencial a su carisma de impulsor de la catolicidad el ser soberano de un Estado, como se asentaría en el *Syllabus*⁶.

Como contrapeso a la dirección de Roma, los Estados no pensaron, de ningún modo, en fomentar y defender las tradiciones de las Iglesias y las competencias de arzobispos y obispos de sus países, sino que se esforzaron por mediatizarlas ellos mismos y no un jefe de Estado extranjero.

⁵ Refiriéndose a las Iglesia locales dice: "en ellas y por ellas existe la única Iglesia católica" (LG 23).

⁶ "XXIV. La Iglesia no tiene la potestad de emplear la fuerza, ni potestad ninguna temporal directa ni indirecta". "LV. Es bien que la Iglesia sea separada del Estado y el Estado de la Iglesia".

1. 4. Los liberales no podían aceptar que la Iglesia se aliara con los conservadores, pero a su vez querían confinar a la Iglesia a la sacristía, reduccionismo que esta no podía aceptar

Por si esas razones no bastaran, la cuestión se emponzoñó más con la existencia de partidos conservadores que tentaban a la Iglesia, diciéndose sus defensores y sus aliados naturales, ya que lo que proponían era conservar la situación estamental colonial de eclesiásticos y terratenientes, a los que se añadían banqueros y grandes burócratas, como medio para conservar la unidad y el orden, sin percatarse que era una unidad impuesta y un orden estático, y por eso inaceptables, y, de paso, preservar sus privilegios. El enemigo sería el tiempo nuevo, cuyo sujeto político eran los liberales. Las libertades económicas, de pensamiento, de imprenta, de expresión se motejaban como agitación anárquica que acabaría disolviendo el cuerpo social; pero, además, esas libertades apuntaban a la libertad de religión, lo que se tachaba, tanto por parte de la institución eclesiástica como de los conservadores, de relativismo intolerable.

Los conservadores propugnaban resistir a este movimiento del tiempo (cosa que con otras motivaciones, aunque en parte coincidentes, propugnaba la Santa Sede), que consideraban iba contra el ordenamiento social natural, que se entendía de modo organicista (como lo entendían los papas de la época⁷), es decir, como una sociedad estamental en la que cada estamento era diferente y, por tanto, tenía sus propios derechos y deberes y por consiguiente los ciudadanos eran reconocidamente desiguales, en contra de la igualdad

⁷ Esto llegará hasta Juan XXIII en su primera encíclica *Ad Petri Cathedram*: “justamente observaba nuestro mismo predecesor: «(Dios) quiere que en la comunidad de las relaciones humanas haya desigualdad de clases, pero juntamente una cierta igualdad por amistosas intenciones» [Epíst. *Permoti Nos*; A.L., vol. XV, 1895, p. 259]. En efecto, «como en el cuerpo los diversos miembros se combinan y constituyen el temperamento armónico que se llama simetría, del mismo modo la naturaleza exige que en la convivencia civil... las clases se integren mutuamente y, colaborando entre sí, lleguen a un justo equilibrio. Absolutamente la una tiene necesidad de la otra: no puede subsistir el capital sin el trabajo, ni este sin el capital. La concordia engendra la belleza y el orden, de las cosas» (Encicl. *Rerum novarum*; A.L., vol. XI, 1891, p. 109). Quien se atreve, por tanto, a negar la desigualdad de las clases sociales va contra las leyes de la misma naturaleza. Pero quien es contrario a esta amigable e imprescindible cooperación entre las mismas clases tiende; sin duda, a perturbar y dividir la sociedad humana, con grave peligro y daño del bien público y privado. Como sabiamente afirmaba nuestro predecesor, de feliz memoria, Pío XII: «En un pueblo digno de este nombre, todas las desigualdades que no se derivan del arbitrio de los hombres, sino de la misma naturaleza de las cosas —hablamos de desigualdades de cultura intelectual y espiritual, de bienes materiales, de posición social, y dejando siempre a salvo la caridad y la justicia mutua—, no se oponen lo más mínimo a los vínculos de comunidad y fraternidad» [*Radiomensaje de Navidad 1944*; “Discorsi e radiomessaggi di S. S. Pio XII”, vol. VI, p. 239].

básica que debe caracterizar a la democracia, aunque, en la práctica, dista mucho de ser reconocida y salvaguardada. Ese movimiento iba, claro está, en contra ellos y en contra de la Iglesia, es decir, de la institución eclesiástica, que eran estamentos privilegiados.

Obviamente, los liberales argüían que muchos de ellos también eran católicos⁸ y que la Iglesia era también de ellos, era de todos, y no podía parcializarse e incluso hipotecarse a un partido político, tanto porque era universal como porque no era de este mundo, es decir, política, sino que su ámbito era la adoración de Dios, las conciencias⁹ y conducir a todos los seres humanos a la vida eterna. Si la Iglesia se hipotecaba al partido conservador, debía cargar con las consecuencias y correr su suerte de derrota y marginamiento¹⁰. Además, positivamente arguyeron que lo que ellos propugnaban era el evangelio de la libertad y la igualdad de todos ante la ley, que sería la actualización de lo que predicó y actuó Jesucristo.

Es cierto que muchos liberales argüían con el evangelio y que, independientemente de del grado de adhesión a él de quien lo invocaba, era congruente hacerlo y que la institución eclesiástica no lo hacía porque la Iglesia postridentina se había alejado de él y lo había canjeado por un doctrinarismo, en parte incompatible con él.

Sin embargo, la reducción del evangelio al ámbito de las conciencias, desligándolo del ámbito público, no hace obviamente justicia a Jesucristo, que, si hubiera seguido esa dicotomía de la modernidad, ciertamente no habría sido ejecutado.

1.5. Como los liberales eran burgueses, no lograron hegemonizar al pueblo y llevaron el conflicto al terreno artificial de la religión

Pero además los liberales tampoco eran consecuentes con sus postulados. Su debilidad, es decir, su falta de arrastre entre gran parte del pueblo, debido a su carácter burgués, y de las mujeres, por su anticlericalismo, los llevó, a

⁰⁸ Rafael Uribe Uribe, *De cómo el liberalismo político colombiano no es pecado*. Casa Ed. El Liberal, Bogotá 1912

⁰⁹ Este fue el argumento de Bolívar para excluir a Dios y a la Iglesia de su Constitución. Si se incluyen, se incluye la coacción porque entran a formar parte del aparato legal y con esto se quita la libertad de la adhesión y el mérito y premio correspondientes, que le tocan solo a Dios.

¹⁰ Eso fue lo que pasó en Venezuela en tiempo de Guzmán Blanco y Guevara y Lira, cuyo vicario episcopal era Sucre, conservador militante, sobrino del mariscal Sucre. Eso fue lo que pasó en Ecuador que después de la entente Iglesia-Estado con García Moreno (desde 1862), cuando parecía que se había regresado a la colonia, vino la hostilidad y casi persecución en tiempo del liberal Alfaro (1895 1919).

pasar de la propuesta política que les daba el nombre, a la imposición, es decir de pasar de tomar el poder por medio de las elecciones a tomarlo por las revoluciones. Introducir así las libertades, que era el contenido de su doctrina, no podía menos que desnaturalizarlas. El fondo, repitémoslo, su debilidad, consistió en que solo tenían sensibilidad para las libertades burguesas, pero, por lo general, carecían de una voluntad firme de redención popular, cuyo contenido fundamental era acabar con la sociedad señorial en lo económico, que entrañaba una relación salarial congrua, una modernización de la economía, una inversión fuerte en todos los campos, la capacitación popular, tanto general, a través de la educación, como específicamente técnica¹¹. Los liberales no implantaron en América Latina el capitalismo, en lo que tuvo de revolucionador de los modos de producción y expansión de la economía y tecnificación de la mano de obra.

Al carecer de propuestas consistentes y de voluntad política para transformar la situación económica del pueblo, llevaron el conflicto a terrenos artificiales, el más fácil de los cuales era el conflicto con la Iglesia, a la que identificaron con todo lo retrógrado que debía ser superado. La caricatura liberal, que tachaba a la Iglesia de medieval y que satirizaba lo medieval desde el antiguo régimen del siglo XVIII, fue una campaña difamatoria deliberada, basada en la distorsión y la calumnia. El ejemplo más claro de esta tendencia fue la persecución de Calles en México (1926-1929). Él traicionó la revolución y se alió con los EEUU, y para tapar esa defección hizo de la Iglesia el enemigo público y se dedicó a perseguirla. La evidencia de la artificialidad de esta persecución se pone de manifiesto en que cuando los que lo siguieron en la presidencia retomaron el rumbo genuinamente popular, hicieron la paz con la Iglesia.

1. 6. El caso significativo de la expropiación de las «manos muertas»

Un motivo muy concreto y de fondo que tenían las élites, tanto liberales como conservadoras, para acabar con el poder de la Iglesia es que una parte considerable de su prestancia y prestigio entre todas las clases sociales estribaba en que empleaba su dinero en función social. Las rentas que tenía de haciendas y casas recibidas por herencia se empleaban tanto para obras sociales como para prestar sin intereses y de modo muy flexible al que necesitaba.

¹¹ Eso en Venezuela lo llevó a cabo en una medida apreciable la democracia surgida el 23 de enero del 1958, al menos en los primeros lustros.

Las élites vieron en la expropiación de esos bienes una fuente muy expedita de enriquecimiento personal. Lo que proclamaron, en cambio, fue que para dinamizar la economía era imprescindible acabar con las “manos muertas”, es decir, con los que vivían de las rentas, para dar la propiedad a los que trabajaran la tierra directa y dinámicamente.

No se puede demostrar que los nuevos propietarios innovaran; simplemente se apropiaron y se hicieron ricos a costa de la Iglesia, con lo que no sufrió solo la Iglesia sino, más aún, la sociedad en general que tenía en ella un colchón económico con el que bandearse y poder salir a flote. A la larga los que ganaron fueron la nueva clase de hacendados y, sobre todo, los banqueros, que con unas normas draconianas¹², se apropiaron por sumas irrisorias de las propiedades de los que no podían pagarles.

1. 7. Tanto el estado como la Iglesia plantearon mal la tarea ineludible de definir la función del nuevo estado y de redefinir la función de la Iglesia

En general, se trataba de definir la función del nuevo Estado y de redefinir la función de la Iglesia. El Estado alegó que la Iglesia no podía depender de una potencia extranjera y que por eso debía someterse a las directrices e incluso a la tuición del Estado. La Iglesia, en cambio, pretendía anudar con Roma, como católica que era, pero, a la vez, reivindicaba, como en la colonia, dirigir con el Estado a la sociedad, reservándose lo que tenía que ver con la doctrina, la educación y las costumbres, no solo promoviendo lo que ella creía ser la recta ordenación societal sino velando, con el apoyo del brazo secular, para que no se introdujeran novedades perniciosas ni en doctrinas emancipadoras ni en costumbres disolventes¹³.

Esta concepción de su papel en la sociedad suponía una sociedad en la que el Estado impusiera este orden a la sociedad, es decir, suponía una sociedad estamental, es decir, no democrática. Por eso los que buscaban con todas sus fuerzas caminar en la dirección democrática veían en la Iglesia a un contendor que había que neutralizar.

¹² Ver, en el caso de Venezuela, la ley del 10 de abril de 1834, a la que dedicó un concienzudo análisis crítico Fermín Toro: *Reflexiones sobre la ley del 10 de abril de 1834*, Caracas 1945

¹³ Una muestra significativa de esta mentalidad eclesiástica es el concordato suscrito entre la Santa Sede y el Estado Venezolano en 1862, durante la dictadura de Páez, que no fue ratificado por el congreso liberal, en el que se reservaba a la institución eclesiástica esos campos. Es sintomático porque el representante del Estado fue el propio arzobispo de Caracas.

No puede desconocerse que en América Latina tanto las élites ilustradas de fines del XVIII como sus herederos, los liberales del XIX, absorbieron las doctrinas, la mentalidad y la sensibilidad de Europa y Estados Unidos, como si fuera un paquete tecnológico cerrado y listo para usarse, sin tomar en cuenta que esas legislaciones respondían a contextos muy concretos, fuera de los cuales, su aplicación podría tener efectos no deseados¹⁴. Se entregaron a lo nuevo tan miméticamente que se extrañaron de su propia realidad, ante todo, de su historia, pero también de sus haberes más valiosos, los mismos que les habían posibilitado a fin del siglo XVIII y principios del XIX estar a la altura de la hora mundial¹⁵. Esto fue catastrófico porque se hicieron constituciones de papel que no pudieron ser aplicadas, yuxtaponiéndose el plano de las doctrinas y leyes y el de la realidad concreta¹⁶, y provocándose las reacciones de los hombres de la tierra preteridos.

En concreto, respecto del contencioso entre el Estado y la institución eclesiástica habría que decir que ambos contendientes plantearon inadecuadamente el problema, y que, por eso, este no pudo resolverse.

Solo en la última parte del siglo se llegó a entendimientos, al ver el Estado que no podía eliminar a la Iglesia y que al llevar adelante su política se estaba llegando a la tan temida anarquía, y al reconocer la Iglesia, por su parte, que tenía que abandonar el horizonte colonial como su aspiración ideal, y que tenía que reconocer a las nuevas autoridades con la novedad estructural que entrañaba el Estado republicano.

Sin embargo, tenemos que reconocerlo, en ese arreglo, el pueblo continuó siendo dejado de lado por ambos, con lo que el acuerdo carecía de legitimidad, tanto política como cristiana. Y, sin embargo, ese déficit de legitimidad estuvo oculto a sus ojos, a los del Estado por la contraposición civilización-barbarie¹⁷, como horizonte societal, y en la Iglesia por la absolutización y sa-

¹⁴ Es una de las consideraciones de fondo de la *Carta de Jamaica* de Bolívar y está presente en los proyectos de constituciones que elaboró

¹⁵ Véase, por ejemplo, el documentadísimo estudio de Caracciolo Parra León, *Filosofía universitaria venezolana 1788-1821*. UCV, Caracas 1990 en el que muestra que en la universidad de Caracas circulaban libremente autores como Descartes, Spinoza, Leibniz, Wolf, Berkeley, Locke, Condillac o Dstutt-Tracy, Hartley, Lamarck o Newton, Kepler, Stalh, Davy, Lavoisier, Franklyn, Volta, Brisson y Humboldt

¹⁶ Esto es lo que percibió el propio Bolívar al ver las consecuencias no deseadas de anarquización de la sociedad que se derivaron de la plasmación de sus principios, y por eso acabó denunciando a esas Constituciones irreales que había promovido y concluyó que había que volver a la constitución colonial que expresaba la constitución real de la sociedad, obviamente que sin mediatización europea.

¹⁷ Dos muestras sobresalientes serían la obra de Sarmiento, *Facundo* o civilización y barbarie en las pampas argentinas (1845) y la de Rómulo Gallegos, *Doña Bárbara* (1929), ambos grandes intelectuales comprometidos y que llegaron a presidentes de Argentina y Venezuela.

cralización de la institución eclesiástica, identificada prácticamente con la Iglesia, que relegaba a los laicos al papel de meros receptores de sus servicios sagrados, costumbre que teorizó Pío X¹⁸ y que se mantuvo hasta el documento de trabajo sobre la Iglesia, que la curia vaticana propuso al concilio, en el que la Iglesia solo era la jerarquía, y que, como se sabe, fue rechazado por el concilio, que proclamó, no solo que todos los bautizados son sujetos eclesiales como pertenecientes al pueblo de Dios, sino que también lo son en alguna medida los cristianos que no están en comunión con Roma, y a la Iglesia se ordenan también internamente quienes pertenecen a otras religiones o quienes, sin pertenecer a ninguna, viven con buena voluntad.

2. CUESTIONES ESPECÍFICAS

El punto previo que conviene recordar es que aquí entendemos por Iglesia a la institución eclesiástica, como lo entendieron en ese tiempo ambas partes, y como en gran medida aún se sigue entendiendo, a pesar del giro explícito y bien fundamentado del Vaticano II.

También quisiera decir que, aunque los problemas sean puntuales, todos son expresiones de corrientes de fondo, bien sea de la necesidad que tenía la institución eclesiástica de reestructurarse para hacer justicia a la realidad y de su resistencia a hacerlo, bien de la incompetencia de la institución estatal para cumplir su cometido y el recargarse indebidamente en la institución eclesiástica y el rechazo por parte de ella de ese recargo de funciones indebidas.

Después de expresar cómo plantea cada cuestión cada una de las partes, indicaremos a continuación a qué solución se ha llegado. Así se echará de ver cómo en unas cuestiones tenía razón el Estado y en otras la Iglesia, siguiendo la pauta que acabamos de indicar. En cada cuestión específica comenzaremos expresando la postura del Estado y a continuación la de la Iglesia.

Las cuestiones serían las siguientes:

1. Separación entre la Iglesia y el Estado o el catolicismo, religión oficial (y única):

¹⁸ Según él el único derecho que tienen los laicos en la Iglesia es el de ser regidos por sus pastores: "la obligación de la multitud no es otra que dejarse gobernar y obedecer dócilmente las directrices de sus pastores" (*Vehementer* nos, n°8. En Gutiérrez, *Doctrina Pontificia*, II, BAC, Madrid 1958,390).

Al menos desde el Vaticano II, tanto la Iglesia como el Estado ven que debe haber separación, aunque queden rezagos de la época anterior, de parte y parte.

2. Libertad de cultos y tolerancia religiosa o monopolio católico:

Ahora, ambos aceptan como algo evidente la libertad de cultos, aunque sigue habiendo un privilegio para el catolicismo por su peso específico. En concreto, la declaración sobre la libertad religiosa del Concilio Vaticano II es un verdadero hito para la Iglesia católica.

3. Nombramiento civil de los cargos eclesiásticos o nombramiento eclesiástico:

Ambos ven que es de derecho el nombramiento eclesiástico, pero siguen mecanismos legales u oficiosos de presión por parte del Estado.

4. Juramento de fidelidad a la Constitución de los obispos y párrocos o no juramento o juramento con restricción mental:

Ambos ven que no tiene que haber ningún juramento, pero ambos sobreentienden que la Iglesia, en lo que tiene que ver con su institucionalidad formal, cae dentro del ordenamiento vigente en cada Estado y debe acatar sus leyes, si no violan derechos humanos fundamentales.

5. Supresión del fuero eclesiástico o juicio eclesiástico para los eclesiásticos:

A ambos parece justo que se siga con los eclesiásticos el procedimiento normal, pero se tienen miramientos explicables.

6. Enseñanza laica o libertad de enseñanza (católica y laica) o monopolio católico de la educación:

A ambos parece justo y deseable la libertad de enseñanza.

7. Matrimonio civil (con posibilidad de un ulterior matrimonio eclesiástico) o matrimonio eclesiástico con validez civil:

Hay países en los que perdura el matrimonio eclesiástico con validez civil para los católicos, pero en casi todos se da el civil y luego la posibilidad del

eclesiástico, que parecería lo más deseable, aunque donde la laicidad está totalmente establecida, puede tener sentido, para simplificar, que tenga validez civil el matrimonio eclesiástico. Pero, de todos modos, es preferible la separación.

8. Posibilidad civil de divorcio o matrimonio indisoluble:

Hay eclesiásticos que todavía miran la posibilidad civil del divorcio como un mal, pero la mayoría considera que así debe ser, porque muchos ciudadanos así lo creen, aunque los católicos deben obrar en conciencia.

9. Registro civil de nacimientos, matrimonios y defunciones o registro eclesiástico con validez civil:

Lo mejor es la independencia, aunque en no pocos Estados no se ha alcanzado la normalización y se piden con demasiada frecuencia las constancias de bautismo para certificar el nacimiento.

10. Cementerio civil o cementerio eclesiástico y cementerio civil para los no católicos:

El acuerdo es que los cementerios son civiles, aunque los católicos o las partes católicas de ellos conservan signos cristianos y en ellos los ministros tienen derecho a officiar ritos católicos.

11. Amortización de bienes eclesiásticos o imposibilidad de que la Iglesia posea bienes o plena capacidad de posesión de la Iglesia:

Es claro para todos que la Iglesia puede poseer bienes y que debe someterse a la ley.

12. Prohibición de recabar diezmos y sustitución por una tasa que casi no llega o ni diezmos ni tasa o diezmos:

El ideal para ambos es que la Iglesia sea mantenida por los fieles, aunque tiene pleno sentido la subvención de servicios públicos que lleven organizaciones de Iglesia que estén destinados a personas de menores recursos.

13. Prohibición de las órdenes religiosas y de los votos o admisión de las órdenes:

Para todos es obvio que las personas son libres de profesar con votos en órdenes o congregaciones religiosas y que, por tanto, estas son sociedades de derecho.

Este elenco hace ver el sentido de nuestra afirmación de que ambos planteaban mal los contenciosos, ya que en unos tenía razón el Estado (1,2,5-10) y en otros la Iglesia ((3,4,11-13) y todo estaba mezclado en un solo paquete.

Aunque existan problemas, se puede decir que la situación se ha superado; aunque cuando, en la segunda mitad del siglo pasado, se pretendió ir más allá del orden establecido hacia una justicia y participación más plenas y con más protagonismo del pueblo pobre, y una parte muy significativa de la Iglesia apoyó decididamente este proceso, fue reprimida junto con los sectores políticos y sociales que participaron en este proceso, aunque, fuera de excepciones, la institución eclesiástica se mantuvo en su papel evangélico y no invadió el político.

Quiere decir que el orden establecido es lo absoluto para las élites y la democracia recortada un mero medio subordinado y por eso condicionado a que no se salga de esos cauces¹⁹, es decir, a que no sea realmente demócrata, ya que el bien de la mayoría no está representado en el orden político actual.

¹⁹ Ese fue el contenido del editorial de SIC titulado "Orden establecido versus democracia" (n°514, mayo 1989), escrito a raíz de la brutal represión que siguió al Caracazo.



UCAB



La **Facultad de Teología** de la UCAB, Universidad Católica «Andrés Bello» de Caracas, ofrece las siguientes opciones de carreras con los correspondientes certificados y títulos.

TÍTULOS CIVILES EXPEDIDOS POR LA UCAB

-UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO, DE CARACAS-

- **Licenciatura en Teología**, tras los seis años de estudios filosóficos y teológicos, como estudios de pregrado para obtener la Licencia.

- **Maestría en Teología**, tras los dos años de estudios especializados, en el área de postgrado en Teología con una de sus cuatro menciones:

- **Maestría en Teología Pastoral**
- **Maestría en Teología Espiritual**
- **Maestría en Teología Bíblica Pastoral**
- **Maestría en Teología Fundamental**

Para el acceso a los estudios de las Maestrías, se exigen estudios de pregrado en Teología con el título correspondiente; o haber cursado la nivelación teológica ofrecida en el **Programa de Estudios Avanzados en Teología** o su equivalente en el área de postgrados.

Estos estudios están abiertos especialmente al laicado católico con títulos universitarios y se tienen en la sede del mismo ITER de Caracas. Puede verse mayor información a propósito del CIET aquí mismo en esta revista.

Para mayor información dirigirse a ITER- Instituto de Teología para Religiosos, 3ª Avenida con 6ª Transversal (E. Benaim Pinto) Altamira. Apartado de Correos 6886 Caracas 1061-A. o llamar a los teléfonos (0212) 261.85.84. Fax (0212) 265.05.05. E-mail: contacto@iter-ups.org.